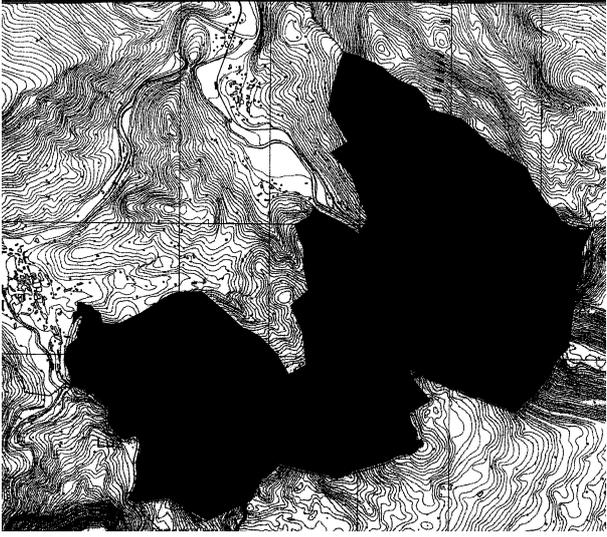


26	463.478	4.788.107	220
27	463.410	4.788.069	220
28	463.248	4.788.177	210
29	463.308	4.788.420	135
30	463.023	4.788.571	100
31	462.774	4.788.640	75
32	462.715	4.788.917	105
33	462.879	4.789.196	150
34	462.861	4.789.248	140
35	462.899	4.789.266	150
36	462.885	4.789.332	135
37	462.923	4.789.344	145
38	462.914	4.789.374	135
39	462.940	4.789.384	140
40	462.921	4.789.403	135
41	462.932	4.789.412	140
42	462.912	4.789.437	130
43	462.823	4.789.342	110
44	462.865	4.789.470	95
45	462.868	4.789.476	95
46	462.881	4.789.580	107
47	463.093	4.789.454	160
48	463.264	4.789.324	200
49	463.955	4.789.679	180
50	464.217	4.789.694	200
51	464.816	4.789.231	320
52	465.202	4.788.788	445
53	465.395	4.788.889	430
54	465.224	4.789.552	360
55	465.414	4.789.715	345
56	465.254	4.790.430	207
57	465.471	4.790.612	105
58	465.962	4.790.343	95
59	466.064	4.790.515	125
60	465.649	4.791.232	175
61	465.836	4.791.366	300
62	465.619	4.791.715	250

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	"Zona Arqueológica de Ramales", término municipal de Ramales de la Victoria
PLANO	
	
07/826	correo 7.5 javi

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

*Información pública de acuerdo en expediente de diligencias previas sobre la titularidad de vía de comunicación número 29/06.*

«Incoado expediente con la referencia 29/2006, de diligencias previas sobre la titularidad de una vía de comunicación que discurre por la zona del Polígono 7, atravesando las parcelas 183, 173, 174, 182, 181, 177 y 180, camino que figura grafiado como público en la planimetría del Catastro de Rústica y sobre cuya naturaleza cabría controversia por surgir dudas acerca de una posible condición de vía de servidumbre. Acordada por la Alcaldía en funciones la reconducción a expediente de investigación por resolución de 12 de enero de 2007, conforme al procedimiento de los artículos 45 y ss. del RBEL, se somete tal acuerdo a información pública por plazo de quince días a los efectos de los artículos 59 y ss. de la LRJ-PAC 30/92, entendiéndose especialmente interesadas, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran concurrir, a las personas que se tenían por tales en las diligencias previas indicadas, a saber: Especialmente interesados todos aquellos titulares que han formado parte de las diligencias previas seguidas hasta la fecha y en especial los que a continuación se citan: Don José María Ruiz del Río, doña Isabel Nates Nates, don Esteban Cacho Laorden, don Celestino Serna Cavada, doña Ángeles Milagros Garmilea Ruiz, don José Fernández Sarcada, doña Ana M<sup>a</sup> Gutiérrez Herboso. Ello no obstante, se excluye expresamente de la relación de interesados a la Demarcación de Carreteras de Cantabria, ya que al haber sido notificado se ha indicado expresamente que dicho Departamento nada tiene que alegar en cuanto, a la titularidad de la mencionada vía. Cumplido el trámite de información pública indicado, ordenar la apertura de un período de alegaciones, por plazo de un mes, para que cuantos se puedan considerar afectados en el curso del expediente aporten aquellos datos que consideren oportunos para aclarar la titularidad de la zona. Contra la expresada resolución, dada su naturaleza de trámite, no procederá recurso sin perjuicio de la posibilidad de invocar las causas de nulidad y anulabilidad

El primer punto arranca en el límite municipal con Rasines (coordenada 1) y desciende hacia el sur siguiendo la divisoria hasta su confluencia con Vizcaya. A partir de este punto continúa por la delimitación provincial, cruza el río Carranza, sigue por el Barranco de Montecillo donde toma rumbo oeste y, siguiendo siempre el límite interprovincial, hasta el puente de las Ánimas sobre el río Calera (coordenada 24). Continúa al pie del Monte Pando hasta enlazar con el antiguo camino de la Haza, para luego seguir por el norte del Barrio Salto del Oso y desembocar frente a la boca de la Cueva de Cullalvera. Sigue rumbo este paralelo al camino de Guardamino por las costas inferiores del macizo de Torcas Humizas hasta los 400 m. de altitud aproximadamente para iniciar su descenso inmediatamente hasta las proximidades del monte Pindio (coordenada 40) y a partir de ahí sigue rumbo norte hasta la divisoria municipal en el punto de arranque del contorno de la zona arqueológica.

**Justificación**

El conjunto de yacimientos que componen esta zona arqueológica conforman una unidad de acuerdo con su cronología, tipología y situación y definen un aspecto destacado de la cultura cántabra.

Se ha decidido fusionar la zona de las cuevas con arte rupestre del monte Pando con las del desfiladero del río Carranza, en el municipio de Ramales de la Victoria, para protegerlas y, a la vez, conservar su entorno.

Tanto la importancia de los conjuntos de arte rupestre, como la abundancia de yacimientos arqueológicos en la zona (entre los que tiene especial significación el yacimiento del Mirón, por contar con un amplio depósito arqueológico que abarca una cronología, casi ininterrumpida, entre la época contemporánea y el Musteriense) así como la fragilidad de los sistemas kársticos y la excepcionalidad del paisaje, obligan a establecer una delimitación amplia del entorno de protección de estos yacimientos, con la categoría de Zona Arqueológica, para facilitar y asegurar su buena conservación.

que pudieran resultar, todo ello conforme a los artículos 107, 62 y 63 de la LRJ-PAC 30/92.»

Laredo, 15 de enero de 2007.—La alcaldesa en funciones, Ana Isabel Pascua Zaremba.

07/623

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de comercio de alimentación, en Carandía.*

Por doña Covadonga López López, se ha solicitado licencia para la instalación de comercio de alimentación en la localidad de Carandía, B° La Macorra número 4-A. Bajo.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación transitoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 23 de enero de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

07/958

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP enterrado, en Requejada.*

Por «Edificaciones Fieldin 2, S.L.», se solicita licencia municipal para instalación de depósito de GLP enterrado de 13.030 lts. para 60 viviendas en B° Las Casucas D-1 de Requejada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Polanco, 18 de diciembre de 2006.—El alcalde, Miguel Á. Rodríguez Saiz.

07/944

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Información pública de solicitud de licencia para instalación de taller de reparación de automóviles, en Polígono de La Vega.*

Don José Ramón Imhof Seco, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia para instalación de actividad de "Taller de reparación de automóviles", en la parcela número 160 del Polígono de La Vega, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 22 de diciembre de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

07/26

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a la siguiente inscripción padronal:

DOÑA SALOUA EL MOUFAKIR

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que la interesada cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 12 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/551

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DOÑA EDILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOÑA ASUNCIÓN PARAGUAYA PEREIRA VELÁZQUEZ.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que las interesadas cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la c/ Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, de Lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 12 de enero de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/552